

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, siete (07) mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado: FLORENTINO FERNANDEZ
Rad: 204004089001-2016-00206-00

Atendiendo el memorial presentado por el Dr. **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.183.691 y T.P. No. 121.156 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia, por otro lado, se requerirá a la parte demandante para que realice la respectiva notificación de la cesión del crédito en auto de fecha 14 de marzo de 2018,.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO.- Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.183.691 y T.P. No. 121.156 del C.S.J

SEGUNDO.- Requiérase a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

TERCERO.- Requiérase a la parte demandante para que notifique la cesión del crédito que hizo el BANCO BBVA COLOMBIA a SISTEMCOBRO S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>041</u>
Hoy <u>08/05/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria